



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1282-2023-MDK/GM

Kimbiri, 13 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 2417-2023-MDK/HHAG/GDTI; Opinión Legal N° 0502-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; Informe N° 2381-2023-MDK/HHAG/GDTI; Informe N° 2345-2023-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N° 671-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG; Carta N° 020-2023-MDK-GDTI-SUBGO/NPF-RO; Informe N° 574-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG; Carta N° 14-2023-MDK-GDTI-SUBGO/NPF-RO respecto a la solicitud de Suscripción de Adenda al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST – Adquisición de Concreto Pre Mezclado de Resistencia $f'c=210$ KG/CM2 para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (44) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //...”; Art. 195° que dice: “Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...”;

Que, mediante Carta N° 14-2023-MDK-GDTI-SUBGO/NPF-RO; de fecha 20 de Octubre de 2023, el Ing. Nizar Palomino Figueroa; Residente de Obra, solicita al Sub Gerente de Obras, con atención a la Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y realizar acciones y/o documentos administrativos necesarios para el cumplimiento de la entrega de concreto premezclado de resistencia $f'c=210$ KG/CM2 en la cantidad de 165 M3 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; concluyendo que se solicita a la entidad MDK el realizar las acciones y/o documentos administrativos necesarios para el cumplimiento de la entrega de concreto premezclado de resistencia $f'c=210$ kg/cm2 en la cantidad de 165 m3, según contrato. A los antecedentes mencionados se pone en conocimiento los actuados y se adopten medidas para su respectivo cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 574-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG, de fecha 27 de Octubre de 2023, el Sub Gerente de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento para la entrega de concreto pre-mezclado de resistencia $f'c=210$ KG/CM2 en cantidad de 165 M3 para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; relacionado a la entrega de concreto premezclado de resistencia $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en la cantidad de 165 m³ de la Empresa CONCRETERA "EDDU" S.A.C. representado por su representante Común la Sra. NOHELY SARELLA PURISACA USCATA, con Ruc. N° 20609824736, según el CONTRATO N° 0141-2023-MDK- GM/ABAST. Por ello, se recomienda que, aprobado el reinicio de entrega de la adquisición, se notifique a los responsables directos de la ejecución de la Obra y al proveedor.

Que, mediante Carta N° 020-2023-MDK-GDTI-SUBGO/NPF-RO; de fecha 09 de Noviembre de 2023, el Ing. Nizar Palomino Figueroa; Residente de Obra, solicita al Sub Gerente de Obras, con atención a la Oficina de Abastecimiento, la ADENDA al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST; adquisición de concreto premezclado de resistencia $F'C=210 \text{ KG/CM}^2$ en la cantidad de 165 M3 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; concluyendo a los antecedentes mencionados se pone en conocimiento los actuados y se adopten medidas para su respectivo trámite administrativo y elaboración de la ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 141-2023-MDK- GM/ABAST, de acuerdo al siguiente detalle:

CUARTA ENTREGA HASTA LOS 120 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO

	PLAZO DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO	PLAZO EJECUTADO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ENTREGA DE CONCRETO PRE MEZCLADO	REINICIO DE ENTREGA DE CONCRETO PRE MEZCLADO	AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO
PERIODO	DEL 19 DE JUNIO AL 18 DE JULIO DEL 2023	DEL 19 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2023	DEL 11 DE JULIO AL 09 DE OCTUBRE DEL 2023	DEL 10 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE DEL 2023	DEL 18 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DÍAS CALENDARIO	30 DÍAS CALENDARIO	22 DÍAS CALENDARIO	91 DÍAS CALENDARIO	8 DÍAS CALENDARIO	34 DÍAS CALENDARIO
CANTIDAD DE CONCRETO PRE MEZCLADO KG/CM2	645 M3	480 M3			165 M3
OBSERVACIONES	. CONTRATO N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST MODIFICACIÓN EN LA CANTIDAD DE ENTREGA SEGÚN . CONTRATO N° 0405-2023-MDK-GM/ABAST.		. RGM N° 743-2023-MDK/GM. . CARTA N° 831-2023-MDK-OGA-AO/JMMH-J	. CONTRATO N° 0405-2023-MDK-GM/ABAST. . CARTA N° 831-2023-MDK-OGA-AO/JMMH-J	

Que, mediante Informe N° 671-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG, de fecha 13 de Noviembre de 2023, el Sub Gerente de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la solicitud de Adenda al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST, Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; indicando que con INFORME N° 180-2023-MDK-GDTI-SUBGO/NPF-RO del Residente Obra manifiesta que, la Cuarta entrega de adquisición del concreto pre mezclado $F_c=210 \text{ kg/cm}^2$ es por la cantidad de 645 m³, pero solo se entregó 480 m³ hasta la fecha de 10 de julio del 2023 y a partir de 11 de julio se encuentra suspendida teniendo un plazo sobrante de 8 días calendarios, así mismo mediante CARTA N° 020-2023-MDK-GDTI-SUBGO/NPF-RO de fecha 10 de noviembre del 2023 con V° B° del Supervisor de obra comunica el reinicio de saldo por entregar la adquisición el 10 de Octubre hasta el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



20 de noviembre del 2023. Por ello se recomienda que, aprobado la Adenda al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST de la adquisición, se notifique a los responsables directos de la ejecución de la Obra y al proveedor.

Que, mediante Informe N° 2345-2023-MDK-GDTI/HHAG-G, de fecha 28 de Noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de Adenda al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST, Adquisición de concreto pre-mezclado de resistencia F'C=210 KG/CM2 en cantidad de 165 M3 para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 2381-2023-MDK-GDTI/HHAG-G, de fecha 04 de Diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de Adenda al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST, Adquisición de concreto pre-mezclado de resistencia F'C=210 KG/CM2 en cantidad de 165 M3 para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; concluyendo que La solicitud de ADENDA N°01 al CONTRATO N 0141-2023-MDK-GM/ABAST, a favor de la Empresa 'CONCRETERA EDDU S.A.C. representado por su representante Común la Sra. NOHELY SARELLA PURISACA USCATA, con Ruc. N° 20609824736, se admite para culminar el saldo por entregar de 165 m3 de concreto pre mezclado F'c=210 kg/cm2.

Que, mediante Opinión Legal N° 0502-2023-MDK/OGAJ-EAP, de fecha 06 de Diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, la Opinión sobre la solicitud de Adenda N° 01 al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST, del Proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; concluyendo que se emite la presente Opinión Legal en base y sustento a la veracidad de la información justificatoria remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 2381-2023-MDK-GDTI/HHAG-G, del Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST, para la entrega de 165 m3 de Concreto de Resistencia FC=210KG/CM2-PRE MEZCLADO, para el Proyecto, información técnica verificable en fechas posteriores para su continuidad y aprobación, además cuenta con la conformidad y con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Por los fundamentos expuestos y la opinión favorable del área competente, es **VIABLE** la suscripción de la Adenda N° 01 del Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST, previa evaluación de la documentación y plazos para la entrega de 165 m3 de Concreto de Resistencia FC-210KG/CM2-PRE MEZCLADO, para el Proyecto.

Que, mediante Informe N° 2417-2023-MDK/HHAG/GDTI, de fecha 12 de Diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Gerente Municipal, la Solicitud de Adenda al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”; concluyendo que la solicitud de ADENDA N° 01 al CONTRATO N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST, a favor de la Empresa CONCRETERA “EDDU” S.A.C. representado por su representante Común la Sra. NOHELY SARELLA PURISACA USCATA, con Ruc. N° 20609824736, se admite para culminar el saldo por entregar de 165 m3 de concreto pre mezclado F’c=210 kg/cm2.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de Octubre de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Suscripción de Adenda al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST – Adquisición de Concreto Pre Mezclado de Resistencia para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. FRUTALES, JR LICENCIADOS, JR MARAVILLA, JR INDEPENDENCIA, PSJ. SUCRE, JR. LAS BUGANVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CÉSAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONZO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PSJ. LOS JASMINES, PROL. JR. CUSCO, PSJ. SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”; por 34 Días Calendarios, respecto al saldo por entregar de 165 m3 de concreto pre mezclado F’c=210 kg/cm2.; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

	PLAZO DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO	PLAZO EJECUTADO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ENTREGA DE CONCRETO PRE MEZCLADO	REINICIO DE ENTREGA DE CONCRETO PRE MEZCLADO	AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO
PERIODO	DEL 19 DE JUNIO AL 18 DE JULIO DEL 2023	DEL 19 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2023	DEL 11 DE JULIO AL 09 DE OCTUBRE DEL 2023	DEL 10 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE DEL 2023	DEL 18 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DÍAS CALENDARIO	30 DÍAS CALENDARIO	22 DÍAS CALENDARIO	91 DÍAS CALENDARIO	8 DÍAS CALENDARIO	34 DÍAS CALENDARIO
CANTIDAD DE CONCRETO PRE MEZCLADO KG/CM2	645 M3	480 M3			165 M3
OBSERVACIONES	. CONTRATO N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST . MODIFICACIÓN EN LA CANTIDAD DE ENTREGA SEGÚN . CONTRATO N° 0405-2023-MDK-GM/ABAST.		. RGM N° 743-2023-MDK/GM. . CARTA N° 831-2023-MDK-OGA-AOJMMH-J	. CONTRATO N° 0405-2023-MDK-GM/ABAST. . CARTA N° 831-2023-MDK-OGA-AOJMMH-J	

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Abastecimiento, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



ARTÍCULO TERCERO- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, la elaboración de la ADENDA al Contrato N° 0141-2023-MDK-GM/ABAST – Adquisición de Concreto Pre Mezclado de Resistencia F´C=210 Kg/cm2; por 34 Días Calendarios a partir del 18 de Octubre al 20 de Noviembre de 2023; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Abastecimiento, residente de Obra y a la Sra. Nohely Sarella Purisaca Uscata, Representante Legal CONSORCIO EDDU S.A.C; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

